

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SISTEMA CHILE SOLIDARIO

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		69.996.379
09		APORTE FISCAL		67.405.510
	01	Libre		67.245.070
	03	Servicio de la Deuda Externa		160.440
14		ENDEUDAMIENTO		2.588.869
	02	Endeudamiento Externo		2.588.869
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		69.996.379
21		GASTOS EN PERSONAL	01	573.149
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		501.493
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	68.711.984
	01	Al Sector Privado		755.704
	025	PRODEMU		755.704
	02	Al Gobierno Central		38.799.168
	001	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	03	20.247.247
	002	INTEGRA - Subsecretaría de Educación		1.620.160
	003	Programa Salud Oral - JUNAEB		228.687
	004	Proempleo - Subsecretaría del Trabajo		3.646.718
	005	Subvención Educacional Pro-Retención, Ley N° 19.873 - M. de Educación		3.503.125
	006	Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables - JUNAEB		337.347
	007	Programa de Salud Chile Solidario - Fondo Nacional de Salud		2.825.192
	008	Programa de Educación Prebásica - Subsecretaría de Educación		979.836
	009	Programa de Educación Media - Subsecretaría de Educación		729.950
	010	Programa de Ayudas Técnicas - FONADIS		1.642.660
	012	Programas de Alimentación y Útiles Escolares - JUNAEB		2.265.530
	013	Bono de Producción Agrícola y Familiar - INDAP		772.716
	03	A Otras Entidades Públicas		29.157.112
	332	Proyecto Banco Mundial	04	2.844.191
	333	Encuesta CASEN		309.000
	334	Sistema Nacional CAS		107.120
	335	Programa de Habitabilidad Chile Solidario		11.267.303
	336	Programa de Identificación Chile Solidario		190.999
	337	Bonos Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949		14.438.499
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		46.313
	04	Mobiliario y Otros		2.002
	06	Equipos Informáticos		44.311
34		SERVICIO DE LA DEUDA		162.440
	04	Intereses Deuda Externa		160.440
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal
 - b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.865

c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 1

- Miles de \$ 9.888

02 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

03 Incluye:

a) \$ 5.281.893 para la implementación del componente de apoyo psicosocial del Sistema Chile Solidario. Para la ejecución de este componente MIDEPLAN deberá celebrar convenios con las municipalidades del país en el ámbito de su respectivo territorio. Sin embargo, excepcionalmente y por razones fundadas, MIDEPLAN podrá celebrar, para este efecto, convenios con otros organismos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro.

b) \$ 10.515.260 miles para la ejecución de líneas o programas de apoyo al microemprendimiento, según convenio que se celebre entre el Ministerio de Planificación y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, visado por la Dirección de Presupuestos.

c) \$ 1.903.440 miles para el Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo.

d) \$ 2.546.654 miles para el Programa de Apoyo de Actividades Económicas de Sectores en Condición de Pobreza.

04 Con cargo a este ítem se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.

La ejecución de este programa se efectuará de conformidad a los términos que se establezcan en el convenio de financiamiento externo.